



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 1415/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Laura Mariela VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1803/2002 de fecha 10 de julio de 2002 de Consejo Académico, se le concedió cambio de especialidad a la carrera Ingeniería Industrial y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Química General, debiendo aprobar previamente una prueba de Complemento.

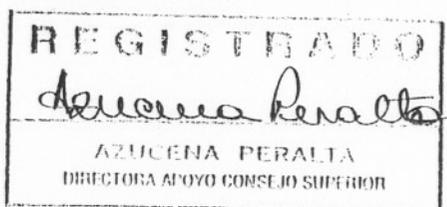
Que asimismo solicitó prórroga el 12 de mayo de 2004 para rendir la misma.

Que el Reglamento de Estudios Ordenanza N° 908 en su capítulo 3 inciso 3.6.2, exige que la prueba de complemento deberá realizarse dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del alumno.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1415/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

RESUELVE:

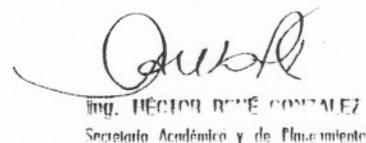
ARTÍCULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1415/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del Referéndum de la presente Resolución para rendir la prueba de Complemento de la asignatura Química General, a la alumna Laura Mariela VAZQUEZ, Legajo N° 07-104276-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1105/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento